

RESOLUCIÓN NRO. CB-GADM-SD-DG-HJPC-2020-052-RA

Ing. Hugo Javier Parra Chávez
DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera";(...);

Que, el Artículo 288 de la norma ibídem determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determino que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con

autonomía administrativas y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativa vigente a las que estarán sujetos;

Que, el Artículo 274 Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa;

Que, el Artículo 10 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, de conformidad con el numeral 6 le corresponde al Sistema Nacional de Compras Publica, administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importación de bienes y servicios por parte del estado;(…);

Que, el Artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, respecto a la aplicación territorial de la norma determina que. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP);

Que, el Artículo. 20 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Publica determina: "Pliegos.- la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, por lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

Que, mediante Resolución N.- RE-SERCOP-2016-000072 de fecha 31 de agosto del 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Publica resuelve: expedir la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional Contratación Pública para Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado;

Que, mediante acción de Personal Nro. 86 de fecha 23 de mayo del 2019, el Ing. Wilson Armando Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, designa al Ing. Hugo Javier Parra Chávez, como Director General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo;

Que, mediante memorando **Nro.CB-GADM-SD-DA-2020-0381-M**, de fecha 03 de marzo del 2020, remite la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, al Myr. (B) Ing. Édison Quinga Minango Subjefe de Bomberos (E), solicitud de certificación para continuar con el proceso "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID.";



Que, mediante Certificación **Nro. 022 POA 2020-DPCE-CB-GADM-SD**, de fecha 04 de marzo del 2020, la Ing. Alexandra Verdezoto Carlosama, Directora de Planificación y Control Estratégico(S), tiene a bien certificar que el proceso **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID”** si consta dentro de los proyectos de la Subjefatura de Bomberos, en el Plan Operativo Anual (POA) para el año fiscal 2020;

Que, mediante Certificación Presupuestaria **N.- 82** de fecha 05 de marzo del 2020, la Ing. Dayana Sangoquiza, Directora Financiera, certifica que existe la partida presupuestaria **N.- 01.01.2.210.730802.000.0.001 VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN;**

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico **CCE-018-ACP-CB-GADM-SD-DL-2020**, de fecha 10 de marzo del 2020, la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas, informa que referente al requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID.”**, como lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, luego de haber revisado la página www.compraspublicas.gob.ec CERTIFICA que el requerimiento antes mencionado **NO** existe en Catálogo Electrónico;

Que, mediante certificación **Nro. VPAC-018-ACP-CB-GADM-SD-DL-2020**, de fecha 10 de marzo del 2020, la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas CERTIFICA que el proceso **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID.”**, SI se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones, PAC del año 2020, del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, con la partida presupuestaria **Nº 730802** por lo que se procede continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando **Nro. CB-GADM-SD-DA-2020-0634-M**, de fecha 15 de mayo del 2020, la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, solicita al Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD, autorización inicio el proceso **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID.”**; y solicita se designe a la comisión técnica;

Que, mediante memorando **Nro. CB-GADM-SD-DG-2020-083-M**, de fecha 19 de mayo del 2020, el Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD dispone iniciar el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID.”** y designa la comisión técnica conformada por los señores: Ing. Diego Jiménez Delegado de la Máxima Autoridad, Bro. 4 Manuel Asanza Delegado del Área Requirente, Bro. 4 Luis Intriago Profesional a Fin al Objeto de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2020-0658-M**, de fecha 20 de mayo del 2020, la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, remite a la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas, el proceso completo para la elaboración de resolución de inicio y elaboración de Pliegos del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID."**;

Que, mediante resolución Nro. **CB-GADM-SD-DG-HJPC-2020-029-RA** de fecha 27 de mayo del 2020, la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Santo Domingo, resuelve **Artículo 1.-** Aprobar los pliegos precontractuales para la Verificación de Producción Nacional del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID."**, signado con código **VPN-CBGADM-SD-02-2020**, solicitada por la Subjefatura del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento. **Artículo 2.-** Autorizar el inicio del proceso de bajo la modalidad de Verificación de Producción Nacional;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-CP-2020-139-M**, de fecha 22 de mayo del 2020, la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas, remite a la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, la legalización de resolución de inicio y revisión de pliegos del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID"**;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2020-0694-M**, de fecha 27 de mayo del 2020, la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, solicita al Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD autorización de pliegos y resolución de inicio de proceso de Verificación Producción Nacional denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID."** solicito a quien corresponda la revisión de la documentación y posteriormente proceda con la legalización;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DG-2020-098-M**, de fecha 27 de mayo del 2020, el Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD, remite a la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, la resolución legalizada de aprobación de pliegos para el proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID"** a efectos de que continúe el trámite pertinente;

Que, en atención a sumilla inserta suscrita por la Ing. Alexandra Torres Benalcázar Directora Administrativa del Cuerpo de Bomberos del GADM-SD con memorando Nro. **CB-GADM-SD-DG-2020-098-M**, de fecha 27 de mayo del 2020, remite a la Ing. Diana Lapo Analista de Compras Públicas el proceso completo para continuar con trámite pertinente denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS**

DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID”;

Que, mediante Oficio SERCOP N° CPN-31043-2020, de fecha 04 de junio de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública, sustentando en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec con código de verificación **VPN-CBGADMSD-02-2020**, informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;

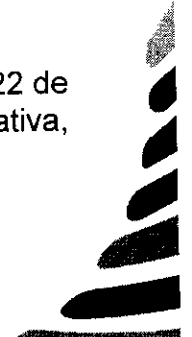
Que, mediante memorando **Nro. CB-GADM-SD-DA-2020-0733-M**, de fecha 04 de junio del 2020, la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, remite a el Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD, la solicitud autorización del SERCOP del proceso signado **VPN-CBGADMSD-02-2020** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID.”**, luego de haber finalizado el proceso de Verificación Producción Nacional en el Sistema Oficial de Contratación Pública indicando con ello no existe producción nacional para obtener la autorización respectiva y dar continuidad al proceso compra internacional;

Que, mediante Oficio N° CB-GADM-SD-DG-2020-092-OF, de fecha 05 de junio de 2020, el Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD, solicita a la Eco. Silvana Vallejo Páez, Directora General Servicio Nacional de Contratación Pública, la Autorización de Importación referente al proceso de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID.”**, signado con código **VPN-CBGADMSD-02-2020**;

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2020-0668-O, de fecha 08 de julio de 2020, emitido por el Econ. Robín Giovanni González Echeverría, Director de Control de Producción Nacional, informa que una vez realizado el procedimiento Verificación Producción Nacional correspondiente al proceso signado **VPN-CBGADMSD-02-2020**, ha sido aprobada la Autorización para la Contratación del bien en el exterior;

Que, mediante memorando **Nro. CB-GADM-SD-DG-2020-136-M**, de fecha 13 de Julio del 2020, el Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD, se remite a la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, el proceso signado **VPN-CBGADMSD-02-2020** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID.”**, se autoriza la Contratación en el bien en el exterior, debido precautelar la aplicación de procesos competitivos, sírvase realizar la resolución y pliegos con la finalidad iniciar con el trámite de importación;

Que, mediante memorando **Nro. CB-GADM-SD-DA-2020-0953-M**, de fecha 22 de julio del 2020, la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa,



remite a la Ing. Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas, el proceso signado **VPN-CBGADMSD-02-2020** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID.”**, para elaboración de resolución de inicio y elaboración pliegos de importación emitida por la máxima autoridad;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos de selección para la adquisición en el exterior del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID.”**, signado con código **IMP-CBGADMSD-02-2020**.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso en el exterior signado con el código **IMP-CBGADMSD-02-2020** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS 40 UNID.”**, por medio del procedimiento de Importación.

Artículo 3.- Disponer al Área de Compras Públicas proceda a la publicación de la presente resolución en el portal del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, como publicación especial.


Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Tecnologías la publicación de la presente resolución y pliegos en la página web institucional www.bomberossantodomingo.gob.ec y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de aplicación de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Publica.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 21 días del mes de octubre del 2020.



Ing. Hugo Javier Parra Chávez

**DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Diana Lapo	Analista de Compras Públicas	
Revisado por:	Dr. Antonio Nevárez	Director Jurídico	
Aprobado por	Ing. Marco Moreira	Director Administrativo	